

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

28 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se delega en la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social la competencia para la constitución y la gestión de la bolsa abierta permanentemente para la selección de personal laboral temporal correspondiente a la categoría de Técnico Auxiliar Grupo IV, Área D, Nivel 3.*

El artículo 45 del Convenio Colectivo Único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), prevé como sistema ordinario de selección del personal laboral temporal la existencia de una bolsa abierta permanentemente para cada una de las diferentes categorías.

El apartado 4 de dicho precepto establece que la constitución y gestión de estas bolsas le corresponde a la dirección general competente en materia de función pública. En este mismo sentido, el artículo 15.g) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, asigna a este centro directivo la constitución y gestión de las bolsas abiertas permanentemente para contrataciones de personal laboral de carácter temporal.

A su vez, el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas”, sin otros límites que los previstos en su apartado 2.

La Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, mediante escrito de 9 de octubre de 2025, ha solicitado la delegación de la competencia para la constitución y gestión de la bolsa abierta permanentemente referida a la categoría de Técnico Auxiliar Grupo IV, Área D, Nivel 3.

No existiendo obstáculo jurídico para ello y en aras de los principios de eficacia y económica en la gestión, de especial relevancia en el caso de servicios de la importancia de los prestados por la mencionada Agencia, procede atender a esta petición.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero

Delegación de competencia

Se delega en la persona titular de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social la competencia para convocar y aprobar el segundo bloque de candidatos, así como para actualizar y gestionar la totalidad de la bolsa abierta permanentemente correspondiente a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Grupo IV, Área D, Nivel 3.

Esta delegación comprende asimismo las funciones que le puedan corresponder a esta dirección general respecto de las reclamaciones o impugnaciones que se presenten en relación con la bolsa abierta permanentemente.

Segundo

Régimen jurídico

La convocatoria, constitución, actualización y gestión de la bolsa abierta permanentemente habrá de efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Convenio Colectivo Único y en los acuerdos y resoluciones que, en su caso, se adopten en su desarrollo y aplicación.

Tercero*Efectos*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto*Recursos*

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/4.353/26)

